



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso No. 50001-31-10-001-2023-00227-00

Demandante: Hernando Bermúdez Torres

Demandado: Nancy Elena Rodríguez Cortes

Téngase por subsanada la demanda, y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y de conformidad con el artículo 90 de la misma compilación y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso que por intermedio de apoderado presentó Hernando Bermúdez Torres en contra de Nancy Elena Rodríguez Cortés.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo demandado por el término legal de veinte días.

Désele el trámite establecido para los procesos verbales de conformidad con los artículos 368 al 373 de la compilación arriba señalada y 388 *ibidem*.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado Juan Carlos Mojica Castillo.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 21 del 15 de marzo de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria